

**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A MIPYMES
SA-MC-001-2026**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DISPERSAS EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Que, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 frente a la convocatoria de limitación de MiPymes, la cual establece los requisitos para la concurrencia de esta acción siendo:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Y en atención al cronograma establecido en la invitación **SA-MC-001-2026** publicado el 03 de julio de 2026 a las 7:30 AM, informa a los interesados que en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, que tiene como objeto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DISPERSAS EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ."** se presentaron cinco (05) solicitudes de limitación a MiPymes las cuales fueron recibidas y verificadas en los siguientes términos:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS PRESENTADOS	ACEPTADA / NO ACEPTADA
GRUPO KONEXO SAS	1. Solicitud de limitación a MiPymes. 2. Certificado de existencia y representación legal. 3. Cedula de representante legal	<u>ACEPTADA</u>
PINZON GUERRERO & CONSTRUCTORA SAS	1. Solicitud de limitación a MiPymes. 2. Certificado de existencia y representación legal. 3. RUP 4. Cedula de representante legal. 5. Cedula contador.	<u>ACEPTADA</u>

	6. Tarjeta profesional contador. 7. Certificado Junta central de contadores	
SISCO ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS	1. Solicitud de limitación a MiPymes. 2. Certificado de existencia y representación legal. 3. RUP 4. Cedula de representante legal. 5. Cedula contador. 6. Tarjeta profesional contador. 7. Certificado Junta central de contadores	<u>ACEPTADA</u>
INVERSIONES F Y C SAS	1. Solicitud de limitación a MiPymes. 2. Certificado de existencia y representación legal. 3. RUP 4. Cedula de representante legal. 5. Cedula contador. 6. Tarjeta profesional contador. 7. Certificado Junta central de contadores	<u>ACEPTADA</u>
Constructora Box	1. Solicitud de limitación a MiPymes. 2. Certificado de existencia y representación legal. 3. Cedula de representante legal. 4. Cedula contador. 5. Tarjeta profesional contador. 6. Certificado Junta central de contadores	<u>ACEPTADA</u>

Que, una vez verificada la documentación aportada por las empresas que solicitaron la limitación de la convocatoria a MiPymes, se evidenció que estas cumplen con los requisitos de acreditación establecidos en los documentos del proceso de selección.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales podrán limitar las convocatorias a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) colombianas con domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato, siempre que se acrediten las condiciones previstas en la citada disposición.

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral **2.5. "Limitación a MiPyme"** del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, relativo a las limitaciones territoriales, y siempre que se cumplan las condiciones previstas en dicha disposición para la procedencia de la limitación de la convocatoria, el presente proceso de selección se restringirá a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) con domicilio principal en el municipio de Cajicá, Cundinamarca."

Que, en consecuencia, al cumplirse los presupuestos legales y reglamentarios para la procedencia de la limitación territorial, la Entidad procederá a **LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SA-MC-001-2026** a la participación exclusiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en el municipio de Cajicá, Cundinamarca.

En virtud de lo anterior, únicamente podrán presentar manifestación de interés y participar en el proceso aquellos interesados que acrediten el cumplimiento de dicha condición. En caso contrario, la manifestación de interés no será tenida en cuenta y, de llegar a presentarse oferta, esta será rechazada por incumplimiento de los requisitos establecidos para la limitación de la convocatoria.

Para acreditar la condición de MiPyme con domicilio principal en el municipio de Cajicá, el interesado deberá allegar, además de la manifestación de interés presentada mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y/o el certificado de matrícula mercantil, según corresponda, documentos mediante los cuales se evidencie tanto su condición de MiPyme como su domicilio principal en el municipio de Cajicá. El incumplimiento de este requisito dará lugar a que el interesado no sea habilitado para participar y, en caso de realizarse sorteo, no sea incluido en el mismo.

Este aviso se publica el día 14 de julio de 2026 a través la plataforma transaccional Secop II.



JORGE ARMANDO CAJAMARCA CASAS

GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ

Proyecto: Danna Camila Cuervo González - Contratista

Revisó: Danna Camila Cuervo González - Contratista